

## Guía para Poseer VEHÍCULOS DE BAJA VELOCIDAD

Un vehículo de baja velocidad es un vehículo con una velocidad máxima superior a 20 mph, pero no superior a 25 mph. Los LSV deben estar registrados, titulados y asegurados con protección contra lesiones personales (PIP) y seguro de responsabilidad civil (PDL). Cualquier persona que opere un LSV debe tener una licencia de conducir válida. Los LSV solo se pueden operar en calles donde el límite de velocidad publicado es de 3 mph o menos.

### LSVs must be equipped with the following safety equipment:



**Para titular y registrar un LSV**, lleve los siguientes documentos a una oficina de FLHSMV o a un recaudador de impuestos, [flhsmv.gov/ubicaciones](http://flhsmv.gov/ubicaciones):

- Certificado de origen del fabricante;
- Formulario HSMV 82040 (Solicitud de Título) [flhsmv.gov/forms](http://flhsmv.gov/forms);
- Prueba de seguro de Florida, mínimo \$10,000 PDF y \$10,000 PIP;
- Identificación - licencia de conducir, tarjeta de identificación o pasaporte; y
- Pago de tarifas aplicables, [flhsmv.gov/fees](http://flhsmv.gov/fees);
  - Tarifa de título
  - Cuota de inscripción inicial, si corresponde
  - Tarifa de placa
  - Tarifa de registro (varía según el peso del vehículo)

Para obtener más información, visite [flhsmv.gov/low-speed-vehicles](http://flhsmv.gov/low-speed-vehicles)

**FLHSMV**



## Carros de Golf

Los carros de golf se definen en la sección 320.01(22) de los Estatutos de Florida como “un vehículo motorizado diseñado y fabricado para funcionar en un campo de golf con fines deportivos o recreativos y que no es capaz de superar velocidades de 20 MPH”. **Los carritos de golf se pueden operar en caminos designados para carritos de golf con un límite de velocidad de 30 MPH o menos.**

A partir del 1 de octubre de 2023, una persona que opere un carrito de golf en la vía pública o calles que sea menor de 18 años de edad debe poseer una licencia de conducir de aprendizaje válida o una licencia de conducir válida, y una persona de 18 años o más debe poseer una forma válida de identificación con fotografía emitida por el gobierno.

## Carros de Golf Convertidos

Antes de titular y registrar un carrito de golf convertido, el vehículo debe ser inspeccionado y asignado un VIN en una Oficina Regional de Servicios para Automovilistas. **El carrito de golf convertido debe ser legal en la calle antes de solicitar el título y el registro.** [flhsmv.gov/locations-es](https://flhsmv.gov/locations-es)

Remolque el carrito de golf convertido a una Oficina Regional de Servicios para Automovilistas y presente los siguientes documentos y tarifas para una inspección, asignación de VIN, título y registro:

- Certificado de origen del fabricante o factura de venta del carrito de golf formulario HSMV 84490
- (Declaración del Constructor) completada por el cliente y el examinador/inspector de cumplimiento;
- Formulario HSMV 86064 (Declaración Jurada de Carrito de Golf Modificado a Vehículo de Baja Velocidad);
- Factura(s) original(es) de venta o recibo(s) de todas las piezas utilizadas para convertir el carrito de golf;
- Resguardo de peso certificado para el carrito de golf convertido.
- Formulario HSMSV 82040 (Solicitud de Título);
- Prueba de seguro de Florida (mínimo \$10,000 PDL y \$10,000 PIP);
- Información sobre impuestos sobre las ventas o exención de impuestos sobre las ventas para todas las partes;
- Identificación - licencia de conducir, tarjeta de identificación o pasaporte; y
- Tarifas aplicables, [flhsmv.gov/fees](https://flhsmv.gov/fees)
  - Tarifa de inspección
  - Tarifa de registro inicial, si corresponde
  - Tarifa de título
  - Tarifa de registro (varía según el peso del vehículo)
  - Tarifa de placa

## All-Terrain Vehicles

La ley de Florida establece que los vehículos todo terreno (ATV) solo pueden operar en carreteras sin pavimentar donde el límite de velocidad publicado es inferior a 35 MPH y solo durante el día. Cualquier persona menor de 16 años que opere un ATV en terrenos públicos debe estar bajo la supervisión de un adulto y debe tener prueba de haber completado un curso de seguridad aprobado por el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor (DACS). Los conductores de vehículos todo terreno de 16 años o menos deben usar un casco de seguridad y protección para los ojos aprobados por el USDOT. Los vehículos todo terreno tienen título, pero no están registrados, y no es necesario que estén asegurados con cobertura PIP y PDL.

(Secciones 261.20, 316.2074 y 316.2123, Estatutos de Florida)

[flhsmv.gov/lowspeedvehicles](https://flhsmv.gov/lowspeedvehicles)